

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

FECHA: *Martes 03 de mayo de 2005*
HORA: *5:00 p.m*
LUGAR: *AUDITORIO BLOQUE ADMINISTRATIVO No. 2*

ASISTENTES: **Dr. Amparo Arbelaez Escalante**
Gobernadora del Quindío
Dr. Marco Alfonso Nieto García
Rector (e)
Dra. Luz Stella Ocampo de Henao
Rep. Sector Productivo
Dr. Jaime Bejarano Alzate
Rep. Ministro de Educación
Dr. Henry Valencia Naranjo
Rep. Exrectores
Est. Mauricio Ramírez Gaona
Representante de los Estudiantes
Prof. Rodrigo Zamudio Barbosa
Rep. de los Egresados
Prof. Oscar Marino García Arias
Rep. De los Profesores
Dra. Ana Milena Ramírez Jaramillo
Secretaria General

ORDEN DÍA:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. PROYECTO DE ACUERDO
 - 2.1 Por el cual se modifica el Acuerdo N° 006 del 7 de marzo de 2005.
3. CORRESPONDENCIA
 - 3.1 Oficio N° 001676, abril 12/05, Decano Facultad Ciencias Económicas y Administrativas
 - 3.2 Oficio S.N, abril 29/05, Profesor Jorge Humberto Ramírez Osorio, Director del Programa de Administración Financiera.
 - 3.3 Memorando General N° 010432, May 02/05, Dr. Julio Cesar Victoria Aguirre, Vicerrector Académico
4. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se puso a disposición el orden del día propuesto y fue modificado así:

Incluir como punto 2 el informe de los Juegos Bolivarianos. Aprobado.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. INFORME DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS
3. PROYECTO DE ACUERDO
- 3.1 *Por el cual se modifica el Acuerdo N° 006 del 7 de marzo de 2005.*
4. CORRESPONDENCIA
- 4.1 *Oficio N° 001676, abril 12/05, Decano Facultad Ciencias Económicas y Administrativas*
- 4.2 *Oficio S.N, abril 29/05, Profesor Jorge Humberto Ramírez Osorio, Director del Programa de Administración Financiera.*
- 4.3 *Memorando General N° 010432, May 02/05, Dr. Julio Cesar Victoria Aguirre, Vicerrector Académico*
5. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se informó por parte de la Secretaria General que hubo quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. INFORME DE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS, presentado por la Jefe de la Oficina de Planeación Física.

La Arquitecta Natalia Jaramillo, Jefe de la Oficina de Planeación Física de la Universidad informó, que en el Comité Técnico que se realizó el día martes 03 de mayo del presente año se adjudicaron los contratos para la construcción de las dos canchas sencillas de Squash que se necesitan con motivo de los XV Juegos Bolivarianos que se llevarán a cabo en la Universidad del Quindío durante el mes de agosto del 2005. En la adjudicación del contrato que tiene un valor de \$110.990.373 pesos, salió favorecida la Ingeniera Ligia López Escobar. Igualmente se informó que este contrato tendrá un valor complementario que será ejecutado por la Gobernación del Quindío a través de recursos que aportará Coldeportes Nacional.

El Representante de los Exrectores solicitó a la señora Gobernadora de manera muy respetuosa su colaboración para agilizar los trámites que se requieren para que Coldeportes Nacional realice la transferencia de los recursos que debe girar a la Gobernación del Quindío, por un valor estimado de setenta (70) millones de pesos. La ejecución del contrato tendrá una duración aproximada de dos meses, tiempo en el cual se calcula que se entregarán terminadas las canchas de Squash.

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

La señora Gobernadora manifestó que es mucho más ágil que el desembolso que hará Coldeportes lo haga directamente a la Universidad del Quindío, pues si se giran esos recursos a la Gobernación del Quindío se tiene cumplir con todos los trámites exigidos en la Ley 80 y el decreto 2170 de 2002, es decir convocar por medio de licitación pública para adjudicar el contrato y en el momento no se cuenta con el tiempo suficiente para hacerlo. Solicitó a la Jefe de la Oficina de Planeación Física para que realice los contactos necesarios con el fin de que dichos recursos lleguen directamente a la Universidad del Quindío.

3. PROYECTO DE ACUERDO

3.1 Por el cual se modifica el Acuerdo N° 006 del 7 de marzo de 2005.

Mediante Acuerdo, el Representante de los Egresados solicitó la modificación del Estatuto General (Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005), con respecto al artículo 107 que establece las Inhabilidades de los Candidatos.

El Representante de los Profesores manifestó que no es oportuno el momento para que sea revisado nuevamente el artículo en discusión, ya que los procesos de convocatoria para Representantes de los diferentes estamentos se realizó en el mes de marzo y varios de los profesores no se pudieron inscribir ya que no cumplían por las inhabilidades establecidas en el artículo 107 y no le parece de buena presentación que el Consejo Superior cambie en este momento las reglas del juego.

El Representante de los Egresados manifestó que el artículo 107, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 no es claro ya que no expresa las condiciones en que fue otorgada la comisión.

La Representante del Sector Productivo no compartió la posición del Representante de los Egresados y explicó que los docentes que se les otorga una comisión de estudios suscriben con la Institución un contrato en virtud del cual se establecen unas obligaciones y dentro de estas cláusulas está expresa la de no poderse desempeñar en

CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 012

cargos académico administrativos durante dos años después del reintegro a la misma.

El Representante de la Ministra de Educación comentó que el tema de las inhabilidades fue ampliamente debatido y discutido en sesiones anteriores y no tiene sentido volverlo a tratar. El Consejo Superior en ningún momento tiene la intención de obstaculizar los procesos de investigación en la Universidad, por el contrario fue en este Consejo que se creó la Vicerrectoría de Investigaciones porque se quería con ello darle la relevancia e importancia que requería un proceso como este en la Administración, ya que la Investigación es uno de los pilares principales del quehacer universitario. Por último compartió lo expresado por el Representante de los Profesores al considerar que no es prudente examinar este punto del Estatuto, cuando de manera anterior ya se tuvo una elección. La posición del Consejo Superior anterior fue la de incluir esta inhabilidad, ya que consideró que los docentes que regresaban a la Universidad después de terminar la comisión, debían revertir mediante la asignación de docencia directa dentro de su labor académica, todos los nuevos conocimientos adquiridos con los estudios de posgrado, además de la creación de nuevas líneas de investigación que beneficiaran tanto a la Facultad como a la Universidad.

El Representante de los Egresados, después de escuchar las anteriores intervenciones consideró que le quedó suficientemente claro el espíritu del artículo y el alcance del mismo.

Después de analizar y discutir la propuesta anterior, la señora Gobernadora puso a consideración de los miembros del Consejo Superior la modificación del artículo 5 del Acuerdo 006 del 7 de marzo de 2005 (Estatuto General), y se determinó por unanimidad no modificar el Estatuto.

4. CORRESPONDENCIA

4.1 Oficio N° 001676 , abril 12/05, Decano Facultad Ciencias Económicas y Administrativas

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas mediante oficio de fecha 12 de abril del presente año, informó que el próximo 15 de abril de 2005 se realizará un Diplomado en Comercialización de Café el cual otorgará una beca para un profesor

CONSEJO SUPERIOR
ACTA N° 012

de la Universidad y de acuerdo con las consideraciones para la suscripción del convenio establecidas por la empresa Arábicas de Colombia S.A., era recomendable que el profesor tuviera vínculos con la actividad cafetera.

Los miembros del Consejo Superior consideraron que el oficio enviado por el Decano es demasiado escueto, por lo que consideraron que para estudiar estos temas requieren de soportes académicos, técnicos y tener elementos muy profundos con el fin de tomar una decisión acertada, además de lo anterior es importante que el Decano precise en el documento, cual es el vínculo con la actividad cafetera al que hace referencia.

4.2 Oficio S.N, abril 29/05, Profesor Jorge Humberto Ramírez Osorio, Director del Programa de Administración Financiera.

Mediante Oficio el profesor Jorge Humberto Ramírez envió a los miembros del Consejo Superior para su información el recurso de Reposición interpuesto a la Resolución de Rectoría N° 0337 del 27 de abril de 2005, por medio del cual se modifica una Resolución.

El Representante de los Profesores manifestó que dicha modificación se realizó porque en la actualidad existen programas que muy pronto se terminan y es muy costoso para la Administración sacar a concurso varios de estos programas, además de estas consideraciones la Rectoría tuvo en cuenta un informe presentado por la Oficina de Control Interno donde advierte la desigualdad que existe en varios programas donde no existe sino un solo docente de planta va a tener en su poder la cuarta parte de la votación, haciendo desigual este proceso.

La Representante del Sector Productivo comentó que las consideraciones expuestas por el Representante de los docentes es muy válida y está de acuerdo con ello, sin embargo consideró pertinente que el Consejo Superior analice el Recurso.

La Doctora Yolanda Duque, Secretaria de Educación del Departamento del Quindío e invitada a la sesión manifestó que el Recurso de Reposición fue interpuesto ante el Rector encargado y es este quien debe responderlo, sin embargo advirtió que no es

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

conveniente ni prudente que se expida una Resolución por parte de la Rectoría el día 22 y el día 27 se esté modificando. Esto da la sensación ante la Comunidad Universitaria de falta de previsión e improvisación en la toma de decisiones.

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que es importante tener muy claro las instancias y los temas de los cuales se debe ocupar el Rector y el Consejo Superior.

El Representante de los Exrectores propuso que se den por enterados del tema, ya que no es bueno que el Consejo Superior se ocupe de temas que no son de su competencia y propuso que el Rector es quién debe dar respuesta.

Se concluyó por parte del Consejo dar respuesta al Director del Programa que el tema fue de su conocimiento.

4.3 Memorando General N° 010432, May 02/05, Dr. Julio César Victoria Aguirre, Vicerrector Académico.

Mediante Memorando General el Vicerrector Académico informó que el docente Juan Miguel Koztura Cruz no ha firmado el contrato de prórroga de la comisión de estudios otorgada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 040 fechada en el mes de diciembre de 2004.

La Secretaria General de la Universidad comentó a los señores Consejeros lo sucedido con el docente Juan Miguel Kozstura, quien mediante oficio del mes de agosto de 2003 había solicitado al Consejo Superior una prórroga de seis meses con el fin de concluir sus estudios de Doctorado en Tecnología Educativa en la Universidad de Salamanca, España. Al docente en mención se le venció la prorrogación de la comisión el día 3° de noviembre del 2004 y solo hasta el día 6 de diciembre del mismo año, el Consejo Superior se reunió en sesión ordinaria, estudiando el tema y aprobándole seis meses más de prórroga, sin embargo el docente hasta el momento no se le ha podido expedir por parte de la compañía de seguros una póliza, ya que no las expiden de manera retroactiva, razón por la cual este docente no ha podido legalizar su contrato con la Institución.

Por las anteriores consideraciones el Consejo Superior determinó que al docente se le diera una pasantía por el término de seis meses

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

contados a partir del día 2 de mayo del presente año y de esta manera que el docente pueda concluir el compromiso pactado.

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

PROPOSICIONES

El señor Rector (e) propuso que se realizara una sesión ordinaria el próximo jueves 12 de mayo de 2005 a las 5:00 p.m para tratar el Estatuto de Investigaciones y el Manual de contratación.

La propuesta se puso a consideración y fue aprobada.

El Representante de los Estudiantes propuso presentar para la próxima sesión el pliego de las 18 peticiones. Preguntó como va el proceso en la procuraduría.

La Secretaria General informó que ya se envió el Derecho de Petición al Procurador General de la Nación, Dr. Edgardo Maya Villazón, a nombre del Consejo Superior, del que se espera una respuesta antes del 25 de mayo del presente año.

Se puso a consideración de los miembros del Consejo Superior la solicitud del Representante de los Estudiantes, la cual fue aprobada para la próxima sesión.

El Representante de la Ministra de Educación propuso que se expida un comunicado a la opinión en general con el fin de dar claridad sobre los siguientes aspectos:

- 1. ¿Cual es la real votación para la rectoría?*
- 2. ¿Con cuantos votos se elige un Rector?*
- 3. ¿El voto blanco sumará?*

Con las anteriores preguntas el Consejo Superior aprobó que se expidiera un comunicado en los siguientes términos:

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en su sesión del día 3 de mayo de 2005 acordó hacer las siguientes precisiones respecto de la elección de rector para el período 2005-2008:

CONSEJO SUPERIOR ACTA N° 012

En nuevo Estatuto General en su Artículo 25 (quorum) señala: “El Consejo Superior de la Universidad del Quindío podrá sesionar válidamente con la asistencia de al menos las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones requerirán del voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros presentes. El Consejo Superior determinará en qué casos se requerirá de un quórum diferente y de votación calificada”. Esas 2/3 partes corresponden a 6 miembros.

De acuerdo con lo anterior, para ser rector se requieren:

- 6 votos si asisten los 9 miembros.
- 5 votos si asisten 7 u 8 miembros.
- 4 votos si asisten 6 miembros.

NOTA: Los votos en blanco no se suman a ningún candidato

PROPOSICIONES Y VARIOS

El Representante de los Egresados solicitó un informe por parte de la Rectoría sobre las situación actual, avance del proceso, logros y dificultades en el desarrollo de los trámites de registro calificado y acreditación en cada uno de los programas, dada su importancia y la próxima visita de fin de mes por parte de los pares académicos.

Se dio por terminada la sesión a las 7:30 pm.

Original Firmado

AMPARO ARBELAEZ ESCALANTE
Presidente

Original Firmado

ANA MILENA RAMPIREZ JARAMILLO
Secretaria General